



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 198-2023/MPSM

San Marcos 04 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad de realizar seguimiento de proyectos en PROVIAS y en el ministerio de vivienda programa PNCR y otros ministerios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tanto que el Artículo 24° de la citada norma prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, por ser necesario realizar seguimiento y trámites con la finalidad de gestionar proyectos e inversiones Públicas en la Provincia de San Marcos, en las entidades de Provias Descentralizado, Provias Nacional y Ministerio de Vivienda programa PNCR;

Que, ante la ausencia del alcalde Provincial de San Marcos, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor José Marcelino Flores Cabanillas;

Que mediante acuerdo de concejo N° 132-2023, realizado en sesión ordinaria N.° 17 del día 7 de junio del año 2023, en el que por unanimidad el concejo provincial autoriza al alcalde viajar a la ciudad de Cajamarca y Lima a realizar seguimiento de proyectos en PROVIAS y en el ministerio de vivienda programa PNCR, del 8 de junio del año 2023 por un periodo indefinido por necesidad de la comisión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Marcos, al Primer Regidor, José Marcelino Flores Cabanillas, del miércoles 5 julio del año 2023 al sábado 8 de julio del año 2023, por necesidad debido a que el señor Alcalde provincial viajara en comisión de trabajo a la ciudad de Lima, con las facultades y atribuciones inherentes a la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte encargada, a la Gerencia Municipal, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de las Oficinas de informática e Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
Rojas Arzabe
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Servicio Público
4. Planeación y Presupuesto
5. Desarrollo Urbano
6. Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. Cooperación y Seguridad Ciudadana
8. de Administración y Finanzas
9. de Desarrollo Económico Local
10. de Administración Tributaria
11. Técnica de Agua y Saneamiento
12. Contratación
13. Otros

C.C.:
Arch. Alcaldía
Arch. S.O. Civil



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

